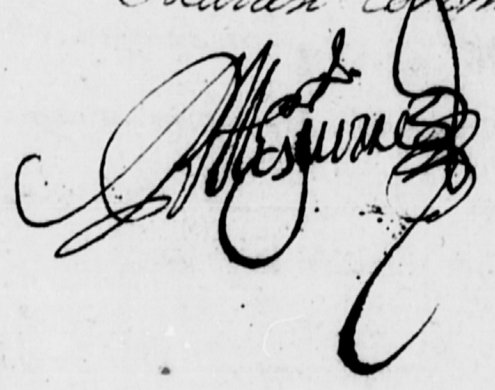


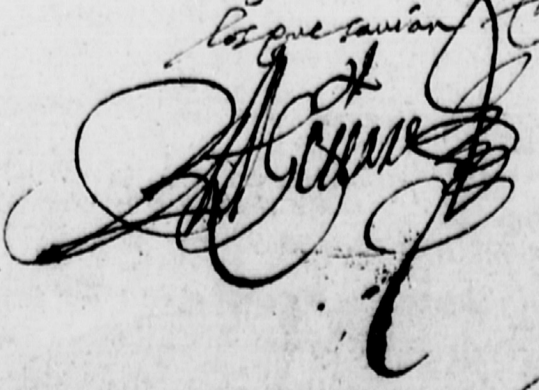
contra don Juan de Alarcón y Alarcón de Aragon General En que
 acusan sea deuelto que los donantes Infantes Conquistadores
 fize a Sumas. Para el exento de Catalunia senten en la
 villa de Segura Para el dia diez de octubre = Condenado de
 Ello cuando que los sei soldados que eran en esta villa seymber
 para el tiempo que se ayora haciendo las pagas de sus cosas
 y tomando carta de pago de que los seue tenen que el otro de
 da de carate de don = Antedecetaron y firmaron lo que
 avian en mi el dho. =



ygnacio de olave.

Cañi
 & M. repuland

+
 - En las Casas del Concejo de la Villa de Segura a die diez dias del mes de septiembre
 de mill y seiscientos y cinquenta y ochos años. se juntaron los señores el capitán
 Pedro de Aguirre alcaide de la villa Juan de Olave y el síndico procurador general
 Juan Gasca el escrivano Pedro que lleguen Miguel que de Aragon
 y Juan Gasca el escrivano Regidores y vecinos de Olave y Domingo de
 y otros diputados que son la mayor parte de la Justicia y Regimiento de esta villa
 se juntaron por ante mí el dho. fecho. y estando así juntos. se les dio una carta
 del teniente y noble Juan de Alarcón. de quien se ha en esta villa indignación
 de la villa de to lona que acentanditas que el dho. don los de los dho.
 que se man a los dho. de la dho. pond. tiene en la dho. para que pida don
 trino a las villas, ciudad alfores y Valles de la dho. particular. y que asalido
 dello = y da fe del dho. para que sea el dho. mayor y se abierta lo dho.
 ante = y se fecho sobre los dho. en consulta de algunos señores particulares
 sea como se venia a la dho. que este aviso aya de averido con dho.
 Junta particular para la calidad de la materia. y que el dho. de esta villa que
 luego se ayora la dho. Junta particular = arriba se acordaron y firmaron
 los que avian en mi el dho. fecho. =



Juan de Olave

ygnacio de olave
 Cañi
 & M. repuland

acuerdo sobre el dho. fecho.

+
 En la sala de launtamiento de las casas del concejo de la villa de Segura
 en la muy noble y muy leal Provincia de Guipuzcoa a diez y ocho dias
 del mes de septiembre de mill y seiscientos y cinquenta y ochos años se juntaron
 Alcalde y regimiento y vecinos can. hijos de los de Aragon y de Aragon